

ACUERDO N°2041/2013/

BONIFICACIÓN COMPENSATORIA PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 25º, del Decreto Ley N° 531, de 1974.
- b) La proposición del Sr. Director Ejecutivo.
- c) Que la Comisión dispone de los recursos en su presupuesto, a objeto de otorgar una bonificación a su personal, como ha ocurrido durante los últimos veinticinco años.

SE ACUERDA:

1. Proponer a S.E. el Presidente de la República, otorgar a los funcionarios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, por una sola vez, una bonificación igual al 132% de las remuneraciones que se detallan a continuación y que en cada caso procedan, percibidas por los funcionarios de la Institución en el mes de diciembre de 2013, la que se pagará en cuotas mensuales, a contar del mes de total tramitación del decreto respectivo y hasta el mes de diciembre del 2014:
 - Sueldo base,
 - Incremento del Art. 2º del D.L. N° 3.501, de 1980,
 - Asignación Profesional o del D.L. N° 2.411, de 1978,
 - Asignación de Responsabilidad,
 - Asignaciones del D.S. N° 48, de 1988 del Ministerio de Minería,
 - Bonificación del D.S. N° 47, de 1989, del Ministerio de Hacienda,
 - Asignación Única Tributable del Art. 4º de la Ley N° 18.717.
2. Del mismo modo, se pagará a cada funcionario, una suma anual de \$90.000, en cuotas mensuales, a contar del mes de total tramitación del decreto respectivo y hasta el mes de diciembre del 2014.
3. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.